



## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL POR LA QUE SE DECLARA SITUACIÓN DE ALERTA POR RIESGO METEOROLÓGICO DE INCENDIOS FORESTALES PARA LOS DÍAS 16 y 17 DE JULIO**

De acuerdo con las predicciones AEMET, los días 16 y 17 se producirá el desplazamiento de un anticiclón en niveles medios y altos sobre la Península que dará lugar a una situación de gran estabilidad atmosférica que afectará a Castilla y León. Esta situación provocará un incremento de las temperaturas, tanto máximas como mínimas y un descenso en los valores de humedad relativa tanto las mínimas como las máximas, siendo las mínimas para el día 16 y 17 de julio de forma generalizada menores al 10-15% incluso del 5% en puntos del sur. Existe también previsión, en el cuadrante nordeste, de vientos de 25-30 Km/h, con rachas que podrían alcanzar los 40 km/h.

Durante el viernes 18 se prevé el comienzo de la retirada de la continental sahariana, y cierta mejoría de las variables meteorológicas de temperatura y humedad relativa, si bien existe un efecto progresivo y acumulativo de disminución de la humedad de los combustibles vegetales derivado de la meteorología de los días anteriores y un incremento de la inestabilidad. De acuerdo con los índices relacionados con el peligro de incendios forestales manejados tanto por la propia AEMET como por el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Castilla y León, este episodio implicará un incremento significativo de la probabilidad de ignición y de la capacidad de propagación del incendio, lo que incrementa el peligro. Ello hace necesario adoptar las medidas oportunas, entre ellas la regulación de las actividades que tienen mayor probabilidad de originar incendios en estas circunstancias especiales.

La Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, en su redacción actualmente vigente dada por el Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril, de Medidas Urgentes sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, prevé en su artículo 10 que durante la época de peligro alto de incendios se puedan producir circunstancias meteorológicas extraordinarias que incrementan notablemente el riesgo de inicio de los incendios o provoquen un comportamiento especialmente virulento del fuego, que requieran predefinir una serie de medidas preventivas complementarias de aplicación obligatoria para minimizar los riesgos, y establece la siguiente gradación de situaciones de riesgo, en función de la previsión meteorológica existente y de la duración e intensidad previsible de la misma: normal, alerta, alarma y alarma extrema. El titular de la

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4I7WXHV7HRR6KEWF50XIXE

Fecha Firma: 14/07/2025 13:47:52 Fecha copia: 14/07/2025 13:51:06

Firmado: JOSE MANUEL JIMENEZ BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4I7WXHV7HRR6KEWF50XIXE> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal

Dirección General competente en materia de incendios forestales podrá declarar mediante resolución las situaciones de alerta, alarma y alarma extrema por riesgo meteorológico de incendios en parte o toda la Comunidad Autónoma, estableciéndose en el artículo 11 de dicha orden las medidas preventivas extraordinarias previstas para cada caso, que se añaden a la regulación establecida con carácter general en la misma, y sin perjuicio de la posibilidad establecimiento de otras medidas preventivas complementarias.

Por ello, y de conformidad con las competencias derivadas del Decreto 63/1985, de 27 de julio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, y el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como titular de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

**RESUELVO:**

1. Declarar **situación de ALERTA por riesgo meteorológico de incendios** en la Comunidad Autónoma de Castilla y León **los días 16 y 17 de julio** del presente año.
2. Las medidas preventivas extraordinarias a aplicar en esta situación durante el referido periodo son las que establece a este efecto la *Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, y, en concreto, las siguientes:*
  - Prohibición de encender fuego en el monte en todo tipo de espacios abiertos, así como en zonas recreativas y de acampada, incluso en las zonas habilitadas para ello.
  - Prohibición del uso de barbacoas en espacios abiertos, incluyendo aquellas autorizadas.
  - Suspensión de todas las autorizaciones para el uso del fuego que se hayan otorgado.
  - Prohibición de la introducción y uso de material pirotécnico y suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.
  - Prohibición del uso de maquinaria en el monte y la franja de 400 m que lo circunda, cuyo funcionamiento habitual genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales, etc. Se exceptúa de esta prohibición el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia e interés general, destinadas a la reparación urgente de

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4I7WXHV7HRR6KEWF50XIXE

Fecha Firma: 14/07/2025 13:47:52 Fecha copia: 14/07/2025 13:51:06

Firmado: JOSE MANUEL JIMENEZ BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4I7WXHV7HRR6KEWF50XIXE> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal

infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. siempre y cuando éstas hayan sido comunicadas a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y se realicen conforme a las medidas establecidas por éstos, o aquellas otras en que expresamente haya sido autorizado su uso o que resulten necesarias para la extinción del incendio. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.

3. Esta resolución produce efectos desde las 0.00 horas del 16 de julio hasta las 23.59 del 17 de julio.
4. Sin perjuicio del plazo de efectividad establecido en el apartado anterior, esta resolución se publicará en la página web de la Junta de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid,

EL DIRECTOR GENERAL  
DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL  
P.S. EL DIRECTOR GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
(Orden MAV de 19 de junio de 2025)  
Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4I7WXHV7HRR6KEWF50XIXE

Fecha Firma: 14/07/2025 13:47:52 Fecha copia: 14/07/2025 13:51:06

Firmado: JOSE MANUEL JIMENEZ BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4I7WXHV7HRR6KEWF50XIXE> para visualizar el documento